

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PERIDO CUATRIMESTRAL MAYO – AGOSTO DE 2020

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUE IMDRI, proyectado para la vigencia 2020, se practica seguimiento al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, con corte a 30 de Agosto de 2020, según lo establecido normativamente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73, 76 y 78 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de “Transparencia y acceso a la información pública”, así como con la “promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva Guía para definir las estrategias anticorrupción, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, actualizó el Plan Anticorrupción para la actual vigencia, siendo publicado oportunamente en la página web, conforme lo establece la Ley.

El seguimiento al Plan Anticorrupción se hará con base en los siguientes componentes:

- Gestión del Riesgo de Corrupción
- Mapa de Riesgos de corrupción y administrativos
- Racionalización de Trámites Rendición de Cuentas
- Mecanismos de Atención al Ciudadano.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Verificar si el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, adelantó acciones de mejora durante el cuatrimestre de mayo a agosto de 2020, respecto de los componentes de Gestión del Riesgo de Corrupción, Mapa de Riesgos de corrupción y administrativos, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos de Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y la atención a las PQRS.

DESARROLLO: SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, durante el cuatrimestre objeto de estudio adelantó acciones importantísimas referente al Mapa de Riesgos.

Conforme se indicó en el informe anterior, que se estaba estudiando la posibilidad de elaborar un Mapa de Riesgos acorde con la nueva administración y por supuesto, que se ajustara a las actividades que se están desarrollando actualmente, se llevó a cabo mediante Mesas de trabajo en cada procedimiento, convocando a los grupos de trabajo por dependencias y que pertenecieran al mismo proceso.

Fue así, como se adelantó el análisis al Mapa de Riesgos anterior, concluyendo que era necesario elaborar uno nuevo, que se ajustara a las actividades y se diera una nueva organización por cada proceso, donde se evidenciara claramente los posibles riesgos tanto de corrupción como los administrativos.

Una vez efectuada la evaluación de los riesgos propuestos, se conformó el nuevo Mapa de Riesgos, el cual fue aprobado mediante la convocatoria a Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en reunión que se llevó a cabo el día 05 de mayo de 2020.

Para el cuatrimestre objeto de estudio, se realizó el monitoreo por parte de la administración al nuevo Mapa de Riesgos, el cual hace parte de este informe y se publicó en la página web del Instituto.

En el seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control interno, se corroboraron las acciones registradas por parte de la administración en el monitoreo, como también se verificó que no se haya materializó ningún riesgo de corrupción como tampoco administrativos.

Algunos riesgos quedaron pendientes para seguimiento en el siguiente cuatrimestre, por no haber presentado acciones, pero tampoco fueron objeto de posible materialización del riesgo.

En resumen, tanto el nuevo Mapa de Riesgos cumple con las características y objetividad, como también presentó los avances en las acciones que permitan observar el cuidado que se ha tenido para mantener alejados y controlados las expectativas de la materialización de posibles riesgos.

2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Publicación de Información sobre Contratación Pública (Artículo 10 de la ley 1712)

Contratación Publica Publicada en la sección de la página web y en el SECOP II,

La secretaría General dentro del marco de sus competencias, y, teniendo en cuenta que tiene como responsabilidad el proceso de gestión contractual del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, realiza la publicación de la contratación en las distintas plataformas así:

1. Publicación de información contractual (etapa precontractual)
2. Publicación de la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes, supervisión que apruebe la ejecución de los contratos).
3. Publicación de procedimientos lineamientos, y políticas en materias de adquisición y compras (manual de contratación).
4. Plan anual de adquisiciones publicado en la página web y en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante la Resolución No. 3564 de 2015, se establece el mecanismo que debe adoptar los sujetos de control, frente a la divulgación de la información que permita que la ciudadanía tenga conocimiento de cuáles son los servicios que prestan las Entidades del Estado, para que de manera oportuna, ágil y efectiva puedan tener acceso a la información o conocer los medios electrónicos para solicitarla.

Que la Ley 1341 de 2009 contempla dentro de sus principios orientadores, la masificación de Gobierno en Línea, exigiendo a las entidades públicas adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos

Este componente está siendo atendido de manera importante en el Instituto, en el momento se está adelantando la actualización y organización de la página web, dejando una ventana para que cada oficina tenga su espacio y pueda publicar sus informes de trabajo, de Ley o información Institucional.

De la misma manera, se determinó que el responsable del Área de Sistemas sea la persona que administre la página, y la información a publicar será revisada por la Gerencia y la alta Gerencia, a efectos que esta sea idónea, útil, clara y adecuada.

La Oficina de Control Interno, le proporcionó la información necesaria y requerida a la persona responsable del alistamiento para dar cumplimiento oportuno a la

Directiva No. 026 de fecha 25 de agosto de 2020, emanada por la Procuraduría General de la Nación, referente al diligenciamiento del formulario en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – en concordancia con las disposiciones establecidas en el Art. 23 de la Ley 1712 de 2014.

Así mismo, se hará seguimiento a las debilidades registradas en el informe de la vigencia 2019, que fue calificado por la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de corregir y avanzar en el mejoramiento de rendición de la información, con miras a lograr una mejor calificación en el próximo informe que se rendirá entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2020.

3. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

Respecto a este componente, el instituto ha venido siendo diligente en la publicación y atención al ciudadano, a pesar de todas las restricciones que se han presentado por concepto de la Emergencia Sanitaria.

Se continúa con la restricción de la atención presencial, sin embargo, últimamente se está recibiendo documentación física radicada en la Gerencia, especialmente, lo relacionado con la posible apertura de los escenarios deportivos.

A los Clubes Deportivos y las Ligas son a las que se le está permitiendo el inicio de radicar personalmente sus documentos de solicitud de iniciar las actividades deportivas de manera presencial.

En procura de racionalización de trámites, de agilizar gestiones, de la comodidad y en procura que el Instituto día a día preste mejores servicios a los Deportistas y Dirigentes del Deporte, cuenta con medios disponibles para la atención y mejorar la calidad de los servicios a la ciudadanía, mediante la disposición del correo electrónico imdri.ibague@imdri.gov.co y el teléfono celular institucional número 318-349-77-57.

Como se indicó anteriormente, la página web próximamente estará también a disposición con algunos puntos que se habilitarán para el servicio y bienestar de la ciudadanía, los cuales podrán utilizar y disminuir los tiempos de traslado a los puntos de atención en las instalaciones del Instituto, agilización en los trámites mediante el envío de la información vía electrónica y llamadas telefónicas.

Teniendo en cuenta las dificultades que ha generado la Emergencia Sanitaria por ocasión del Covid-19, el Instituto ha hecho esfuerzos por mantener un servicio ágil, permanente, de calidad y oportunidad para la satisfacción del servicio que presta en desarrollo de sus programas misionales.

Entre las publicaciones más esenciales e importantes para hacia la ciudadanía tenemos:

- Alquiler de escenarios deportivos
- Reconocimientos, actualización y renovación del periodo estatuario de clubes deportivos
- Apoyos a clubes deportivos
- Atención al usuario

De otra parte, el Instituto ha iniciado una serie de capacitaciones con todos los clubes y las Ligas de las diferentes disciplinas, con el propósito de alertar todos los protocolos que deben cumplir para la reapertura del nuevo proceso de deporte presencial en los diferentes escenarios del Instituto, de conformidad con las directrices expedidas por el Gobierno Nacional.

Esta actividad permite que todos los participantes y la ciudadanía tenga claro que no pueden exponerse a posibles contagios de la pandemia, y que sin el cumplimiento de estos protocolos no podrán ejercer los permisos, como tampoco realizar actividad deportiva en las diferentes disciplinas en los escenarios deportivos.

Se espera que una vez mejoren las condiciones de la actual emergencia sanitaria, también poder mejorar las condiciones de atención al público.

Dicho lo anterior, los componentes de Transparencia, Acceso a la información, Atención al Ciudadano y Racionalización de Trámites se articulan, y se complementan entre sí, para la efectiva y oportuna prestación de servicios a la ciudadanía Ibaguereña.

Una vez mejorada y actualizada la página web, se publicará la información de datos abiertos como la siguiente: Información contable de la Entidad, Información presupuestal, preguntas y respuestas frecuentes, información para niños adolescentes, convocatorias dirigidas a los ciudadanos y grupos de interés, noticias de todo lo relacionado con el calendario de actividades deportivas las cuales están contempladas en los cinco (5) programas Misionales del Instituto. Así mismo, información relacionada con el Organigrama Institucional y de Talento Humano, la Misión, Visión, funciones y deberes del IMDRI directorio de servicios públicos, relación del personal de planta y contratistas.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El Instituto cuenta con mecanismos de atención al ciudadano, como el correo electrónico imdri.ibague@imdri.gov.co, la línea celular número 3183497757 las PQRS, que es atendida desde la Secretaria de la Gerencia, que cuenta con un buzón de sugerencias, y próximamente con la página web que entrará a funcionar con una nueva organización y estructuración que permitirá la publicación de la información institucional como también la información de datos abiertos y cerrados.

Para garantizar el acceso a los servicios del IMDRI, se cuenta con los siguientes canales de comunicación y de interacción para el uso de la ciudadanía:

Punto de Atención al Ciudadano: Área donde se presta atención telefónica, se resuelven y direccionan las solicitudes, trámites, quejas y reclamos, en la línea telefónica 3183497757-3183497767.

Atención virtual: es la que se está manejando en estos momentos, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional relacionada con el COVID-19.

Buzón de Contacto: Medio electrónico por medio del cual se reciben y se responden los requerimientos de las entidades, servidores públicos y ciudadanía, que llegan a través, de correo electrónico imdri.ibague@imdri.gov.co

Buzón de Notificaciones Judiciales: Medio electrónico por el cual se reciben y se responden los requerimientos Judiciales, que llegan a través del correo electrónico secretariageneral@gmail.com

5. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El concepto de la rendición de cuentas está establecido en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como:

Es la oportunidad para que la ciudadanía conozca y apruebe o desapruebe los resultados de la entidad, en el cumplimiento de la misión y su objetivo misional, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor.

La Rendición de cuentas es también, la obligación de las entidades estatales y de los servidores públicos del orden territorial de informar públicamente sobre la





IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



gestión realizada con los dineros públicos del estado, permitiendo dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades a la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor.

A la fecha no se ha programado cuando se realizará la Rendición de Cuenta por parte del Instituto, como tampoco quien presentará la información, si directamente el señor Alcalde, o cada Entidad hará su presentación de manera individual.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Con motivo de la Auditoría Regular practicada a la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué, se generaron observaciones que conllevan a suscribir un Plan de Mejoramiento entre el Ente de Control y el Instituto.

El Plan de Mejoramiento no se ha suscrito por cuanto la Contraloría Municipal no ha remitido las inconsistencias definitivas, se está en espera del informe final.

CONCLUSIONES.

- En la actualidad el Instituto está en la tarea de mejorar uno de los medios de comunicación más importantes como la página web, sin embargo, mediante los demás medios de comunicación y publicación como el correo electrónico y grupo de whatsapp, se ha dado a conocer la mayor parte de las actividades deportivas que re, además, de otra información que es aprobada por la Gerencia.

RECOMENDACIONES.

- Mantener actualizados todos los medios de divulgación y publicación que permita acceder con facilidad y confiabilidad a la información que produce en desarrollo de su objetivo Institucional.
- Actualizar lo más pronto posible la página web.
- Dar estricto cumplimiento al diligenciamiento de la Matriz de Transparencia y Acceso a la Información que vence el 15 de octubre de 2020.
- Continuar con el proceso de actualización del Manual de Contratación.





IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



- Publicar toda la información Institucional del IMDRI.
- Publicar la información correspondiente de datos abiertos.
- Publicar en las plataformas Institucionales toda la información de la contratación del IMDRI, de manera oportuna.

Cordialmente,

EDGAR BULLA LOPEZ
Oficina Control Interno.

